



DOÑA OLGA PINO DIEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2015, se adoptó el siguiente acuerdo:

12.3.- CONTRATACION. APROBACION DEL PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DE CALLES: JAIME BALMES, S. JAIME Y AVDA. MADRID"

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la resolución de Alcaldía nº 1272/2014 de fecha 22 de octubre de 2014, por la que se aprueba el Proyecto Técnico redactado por la Oficina Técnica Municipal, para "ACONDICIONAMIENTO DE CALLES".

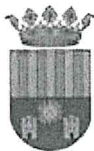
Vista la concesión en fecha 15 de diciembre de 2014 a este Ayuntamiento, por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de una subvención por importe de 50.000 euros, al amparo de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, para la anualidad 2014, destinada a la ejecución de la actuación denominada "Acondicionamiento de calles".

Con fecha 2 de enero de 2015 la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento resuelve la adjudicación del contrato menor de obras de "Acondicionamiento de calles: Jaime Balmes, S. Jaime y Avda. Madrid", a SANTANA ALBAÑILERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.L, con un importe de 41.322,31 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 8.677,69 €, totalizándose la oferta en 50.000 €. (21 % IVA incluido), por ser su oferta la más ventajosa económicamente.

Visto el proyecto modificado de Acondicionamiento de calles redactado por el Arquitecto Municipal con fecha de febrero de 2015. En su memoria descriptiva se hace constar que "(...) *Las directrices y necesidades planteadas por el equipo de gobierno del Ayuntamiento a la Oficina Técnica Municipal implican la necesaria modificación del proyecto original de acondicionamiento de calles, debido principalmente a que en un breve espacio de tiempo se afrontará la transformación de la Avenida de Madrid de doble sentido de circulación en sentido único para enlazar con la calle Santo Tomás.(...) Se considera inalterada la actividad objeto de la subvención, ya que según se ha descrito con anterioridad, el proyecto modificado comprende, igual como el proyecto original, los gastos de inversión referentes a la construcción, mejora y reparación de viales urbanos, así como pavimentación de vías públicas. La propuesta se proyecta sostenible, no contemplando el proyecto gastos de mantenimiento (...).Se trata, por lo tanto, de un proyecto modificado que no implica variación económica del precio del proyecto original.*"

Visto el informe jurídico favorable emitido el 17 de febrero de 2015 relativo a los requisitos para la modificación de contratos.

La modificación propuesta está justificada en la existencia de causas técnicas imprevistas relacionadas con las características de la obra. Consta en el proyecto modificado que "(...) *El proyecto modificado conserva el objeto principal del proyecto inicial, es decir, abarca las obras de reposición y ampliación de aceras, formación de barbacanas y eliminación de barreras urbanísticas. Como se ha descrito con anterioridad, la previsión del futuro trazado del vial de circulación, no requiere la construcción de la rotonda proyectada originalmente y el desplazamiento del monumento de la Cruz de Ruiza. Estas obras comprenden los trabajos originales de demolición de aceras y bordillos y el consiguiente transporte de residuos a vertedero, la reconstrucción de las aceras y bordillos de las zonas deterioradas y las objeto de la ampliación, con bordillos de hormigón moldeado de doble capa y sección 14x25x50cm con canto romo de 3cm y pavimento de baldosa hidráulica de mortero de cemento gris de 40x40cm y acabado en botón donde requiera pavimento señalizador, ambas sobre solera de hormigón en masa HM-15 de 10 cm de espesor. Se suprime, por lo tanto, la partida de jardinería. (...).Se trata, por lo tanto,*



de un proyecto modificado que no implica variación económica del precio del proyecto original.”

Consta en el expediente la aceptación del contratista mediante presentación de escrito en fecha 17 de febrero de 2015 (RE. núm. 2051).

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Modificado de las obras de “Acondicionamiento de calles” redactado por el Arquitecto Municipal, procediendo a la modificación del contrato, que no implica variación económica alguna del precio de adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- Remitir copia del presente acuerdo y del Proyecto Modificado a la Excm. Diputación Provincial de Alicante – Área de Infraestructuras.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Contratista

CUARTO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Obras.

Y para que conste, y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Crevillent a dieciocho de febrero de dos mil quince.

Vº Bº
EL ALCALDE

